



N° 019.2

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. 174 (V. Y U.) DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARD O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1554,

RANCAGUA 07 MAY 2013

VISTOS

- a) El D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamentan el Fondo Solidario de Vivienda.
b) La Resolución Exenta N°2568, (V y U) de fecha 17.05.2010 y sus modificaciones, que llama a Concurso en Condiciones Especiales para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
c) El Memorandum N°562 de fecha 25 de Marzo de 2013, del Jefe Depto. Técnico, que aprueba la Revisión Técnica y solicita la Asignación de Subsidios para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
d) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2005 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre ocasión del trámite de Toma de Razon.
e) Las Facultades y Atribuciones que me confiere el D.S. N° 155 de 1972, y el Decreto N° 38 de fecha 13.04.2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de urgente necesidad habitacional en que se encuentran las familias damnificadas a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero del 2011, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ASIGNARSE Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a 01 familias de la comuna de QUINTA DE TILCOCO:

Table with 7 columns: RUT, NOMBRE DEL BENEFICIARIO, CONSTRUCCION, SUBSIDIO BASE, CON ALICANTARILLADO, SIN ALICANTARILLADO, TOTAL SUBSIDIO. Row 1: 4870467, FARIAS FARIAS LIS, RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION MONTO DE SURTIDA, 280, 0, 280.

Table with 2 columns: TOTAL, 460

- 2. OTRÓRGASE un monto de 16,00 Unidades de Fomento a cada una de las familias por concepto de Servicios de Asistencia Técnica y Legal, que será prestada por la Ega de la I. Municipalidad de



3. Los Subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendientes a un total de 460 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Resolución Exenta N° 8850 (V. y U.) de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 2058 (V. y U.) de 2010 que fija los Recursos Nacionales y la Resolución Exenta N° 2088 (V. y U.) de fecha 17 de Mayo 2010, que fija los Recursos Regionales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RAMONDO SOLARI MARCHANT
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Vº Vº JURIDICO



Vº Vº CONTRALORIA



- SERVIU SERVIU Region del Lib. Genl. Bernardo O'Higgins
- Departamento Técnico
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones (Diago Pérez Tobar)
- Coordinación Vivienda Tipo
- Oficina de Partes

17.04.2018
Otro original Subido: Regional a 01. Oficina de la Presidencia de Quilca de Ayacucho.

